

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

7417 *Extracto de la Resolución de 7 de marzo de 2022 de la Presidencia de Puertos del Estado por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas públicas correspondientes al año 2022, en el marco del Plan de impulso al emprendimiento para la innovación en el sector portuario (Puertos 4.0), en la modalidad Proyectos Pre-Comerciales*

BDNS(Identif.):613985

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613985>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas las personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y hayan de realizar los proyectos subvencionables a los que se refiere la Orden Ministerial TMA/702/2020, siempre que no estén incurso en algunas de las prohibiciones previstas por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003. Dichas personas jurídicas, sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, deberán comprender o permitir la realización de los proyectos subvencionables. También podrán tener la condición de solicitantes y beneficiarias de estas ayudas las agrupaciones de personas jurídicas que puedan llevar a cabo proyectos en cooperación, siempre que cada uno de sus miembros cumplan con los requisitos establecidos. No obstante, no podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas jurídico-públicas extranjeras o las agrupaciones en las que participen.

Las personas físicas podrán ser solicitantes pero no beneficiarias de estas ayudas individualmente o participando en una agrupación, siempre y cuando incluyan en la solicitud el compromiso de constituirse en persona jurídica en caso de ser adjudicatarias de las ayudas.

Segundo. Objeto.

Estas ayudas tienen como finalidad activar la inversión pública y privada en innovación para la transformación y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del sector del transporte, la logística y los puertos y favorecer la generación y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías de carácter disruptivo, nuevos usos de tecnologías ya existentes pero todavía no aplicadas al sector logísticoportuario, así como actividades de investigación aplicada generadoras de valor añadido para la comunidad logístico-portuaria, a través de proyectos empresariales.

Las ayudas están dirigidas a financiar la puesta en marcha y la maduración tecnológica de proyectos en la modalidad Pre-Comercial que desarrollen nuevas tecnologías, introduzcan productos, servicios o procesos innovadores en el mercado o mejoren los ya existentes con aplicación directa en el ecosistema logístico-portuario u otros relacionados con éste, vinculados a los puertos de interés general o a los diferentes eslabones de la cadena logística.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana TMA/702/2020, de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por parte de Puertos del Estado de ayudas públicas en el marco del Plan de Impulso al emprendimiento para la innovación en el Sector Portuario (Puertos 4.0) (BOE núm. 203, de 27 de julio de 2020), en la modalidad de PROYECTOS PRE-COMERCIALES.

Cuarto. Cuantía.

La dotación para la financiación de proyectos pre-comerciales en el marco de la presente convocatoria asciende a ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (11.250.000) EUROS para el plazo de vigencia de la misma y se financiará con cargo al Fondo de Compensación Interportuario en cumplimiento de los acuerdos de creación y financiación del Plan para la Innovación en el Sector Portuario "Puertos 4.0" de marzo de 2018 y junio de 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Orden Ministerial TMA/702/2020, las solicitudes de los interesados se presentarán dentro del plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de marzo de 2022.- El Presidente de Puertos del Estado, Álvaro Rodríguez Dapena.

ID: A220008725-1